

1. **Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Tlaxcala
2. **Identificación del documento:** Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables (SEMARNAT -03-052).
3. **Partes o secciones clasificadas:** Tres renglones, página uno de cinco.
4. **Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 párrafo primero LGTAIP, consistentes en: domicilio particular, por considerarse información confidencial.
5. **Firma del titular:** Lic. Ramiro Vivanco Chedraui Delegado Federal de la SEMARNAT



6. **Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2915/2016
BITÁCORA: 29/B1-0185/08/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 28 de Octubre de 2016

Urbano Degante Hernández
Propietario

En atención a su escrito de fecha 23 de Agosto de 2016, recibido en esta Delegación Federal el día 25 de Agosto de 2016, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones XXII y XXVIII, 97, 98, 99 y 100 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal simplificado, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal Simplificado, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Loma Grande	Huamantla	Tlaxcala

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Loma Grande

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Loma Grande	1	614041.031	2147962.428
Loma Grande	2	614146.836	2147854.559
Loma Grande	3	614268.419	2147730.06
Loma Grande	4	614355.033	2147642.302
Loma Grande	5	614339.52	2147554.155
Loma Grande	6	614308.091	2147437.024
Loma Grande	7	614257.604	2147325.734
Loma Grande	8	614209.493	2147233.585





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2915/2016
BITÁCORA: 29/B1-0185/08/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 28 de Octubre de 2016

Loma Grande	9	614172.279	2147180.189
Loma Grande	10	614138.798	2147146.085
Loma Grande	11	614060.853	2147030.996
Loma Grande	12	613974.156	2147083.278
Loma Grande	13	613884.502	2147137.343
Loma Grande	14	613913.115	2147288.164
Loma Grande	15	613954.625	2147506.968
Loma Grande	16	614004.385	2147769.26

Subtotal Nombre del predio: Loma Grande

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 24.55 ha.

Superficie total por aprovechar: 16.61 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Nolina parviflora Hems! (Palma)

Parte(s) por aprovechar:

Talios de *Nolina parviflora*
Hems!

Cantidad total por aprovechar:

1492047 Kilogramos de *Nolina parviflora Hems!*

Para la superficie autorizada a intervenir de 16.6058 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lit ó kg)	Áreas de corta
1	25/10/16	24/10/17	Loma Grande	<i>Nolina parviflora Hems!</i>	8.3	746024	1

Subtotal Anualidad: 1

746,024.00





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2915/2016
BITÁCORA: 29/B1-0185/08/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 28 de Octubre de 2016

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de conservación
2	25/10/19	24/10/20	Loma Grande	<i>Nolina parviflora Hemsl</i>	8.3	746024	1

Subtotal Anualidad: 2

746,024.00

Total

1,492,048.00

4. VIGENCIA:

Hasta el 24 de Octubre de 2020.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal Simplificado será: ING. PEDRO HERNANDEZ DE LA CRUZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 1, Número 16, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Loma Grande	U-29-013-LOM-001/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	Tallos	<i>Nolina parviflora Hemsl</i>

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2915/2016
BITÁCORA: 29/B1-0185/08/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 28 de Octubre de 2016

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con el artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal Simplificado. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar a esta Delegación la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2915/2016
BITÁCORA: 29/B1-0185/08/16

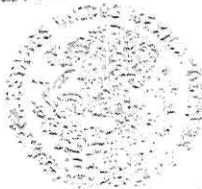
Tlaxcala, Tlaxcala, 28 de Octubre de 2016

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a Urbano Degante Hernández, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE TLAXCALA

Lic. Ramiro Vivanco Chedraui

C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.
Ing. Julio Alberto Ramos Tenorio.- Delegado de la PROFEPA.- Tlaxcala, Tlax.
Lic. Haide Gisela Lucero Zepeda.- Gerente Estatal de la CONAFOR.- Tlaxcala, Tlax.
Ing. Pedro A. Hernández de la Cruz.- Responsable Técnico.- Presente.
Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial. A fin de que se designe personal a su cargo para que haga entrega del presente oficio a su destinatario. Presente.
Expediente y archivo.

RVC/EP/ICA/HCG/RLE



